RESOLUCIÓN No. 111
(31 DE JULIO DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACION PÚBLICA No. 006-2024

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
En uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias y, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 07 del 25 de Agosto de 2020 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de General de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Duitama, Resolución No. 194 del catorce (14) de Septiembre de 2020 por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad, y

CONSIDERANDO

Que la ESE Hospital Regional de Duitama, el día (22) de julio de 2024 a través de la página de SECOP II y la página web de la entidad, publicó la **INVITACIÓN 06-2024 POR EL CUAL SE ESTABLEN LOS LINEAMIENTOS DE LA CONVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA**

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación incluido todos los impuestos vigentes al momento de apertura del proceso y, los demás costos directos e indirectos es de **TREINTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (30.050.000)** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 762 del nueve (09) de julio de 2024** expedida por la Oficina de Presupuesto Rubro **2.1.2.02.02.008.02 HONORARIOS PROFESIONALES**

Que la E.S.E Hospital Regional de Duitama, mediante acuerdo 008 2024 del 17 de julio de 2024, ordenó la apertura de la **INVITACIÓN 06-2024 POR EL CUAL SE ESTABLEN LOS LINEAMIENTOS DE LA CONVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA**

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron dos (02) ofertas parte de **KRESTON COLOMBIA y ADRIANA FERRER 46.667.605 de Tunja TP 101383- T (principal)**

Que con fecha veinticuatro (24) de julio de 2024 la junta directiva de la E.S.E Hospital Regional de Duitama realizó evaluación y habilitación de las propuestas presentadas por **KRESTON COLOMBIA y ADRIANA FERRER 46.667.605 de Tunja TP 101383- T (principal)**

Que con fecha veintinueve (29) de julio de 2024 la junta directiva de la E.S.E Hospital Regional de Duitama realizó la entrevista a **KRESTON COLOMBIA y ADRIANA FERRER 46.667.605 de Tunja TP 101383- T (principal)**

De acuerdo a lo anterior con acta de fecha veintinueve (29) de julio de 2024, la junta directiva de la ese hospital regional de Duitama realizó la entrevista y valoración de las propuestas presentadas por **KRESTON COLOMBIA y ADRIANA FERRER 46.667.605 de Tunja TP 101383- T (principal)** donde recomendó a la Gerencia adjudicar contrato que tiene por objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE REVISORÍA FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA** , con el proponente **ADRIANA FERRER 46.667.605 de Tunja TP 101383- T** por valor de **TREINTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (30.050.000)**, incluidos todos los impuestos, costos, gastos directos e indirectos a que haya lugar; por cumplir con los requisitos con la

totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA (75) sobre (100) puntos en la evaluación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la **INVITACIÓN 06-2024 POR EL CUAL SE ESTABLEN LOS LINEAMIENTOS DE LA CONVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA** por valor de **TREINTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (30.050.000)** incluidos todos los impuestos, costos, gastos directos e indirectos a que haya lugar, valor amparado en el Certificado de Disponibilidad **No. 762 del (09) de julio de 2024** expedida por la Oficina de Presupuesto **RUBRO 2.1.2.02.02.008.02 HONORARIOS PROFESIONALES**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a **ADRIANA FERRER 46.667.605 de Tunja TP 101383- T**

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página del Secop II y en la página web www.hrd.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Duitama, el día (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024.)

JAIRO MAURICIO SANTOYO GUITIERREZ
Gerente

Proyectó: *Fredy Torres – Profesional Contratación*